

Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCION N° 20/2012.

NEUQUEN, de julio de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento la Nota N° 74 remitida por la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. Adriana Manso por la que solicita autorización, en caso de corresponder, para integrar el Consejo Municipal para la Protección e Integración social de Personas con Discapacidad, de reciente modificación por Ordenanza Municipal N° 2085/12 de la ciudad de Junín de los Andes.

Recepcionada idéntica petición por la vía jerárquica pertinente, emitiendo el Señor Defensor de Cámara en ejercicio de la superintendencia opinión desfavorable por entender que las funciones asignadas al mencionado Consejo modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Siendo que el Consejo Municipal convocante tiene por finalidad promover, coordinar y concretar políticas relacionadas con las personas con Discapacidad, cuya tutela en el rol de Ministerio de Incapaces, patrocinio legal o en el marco del art. 39 de la Ley 2302 ejerce en la circunscripción donde funciona éste, la Señora Defensora Oficial Civil, entendiendo que la ineterrelación entre los distintos actores sociales que abordan la discapacidad conlleva a la optimización de los recursos tanto humanos como económicos, sin desmedro de la atención de las funciones específicas del cargo.

Por ello:

RESUELVO: I.- Designar a los Señores Defensores Dres. Adriana MANSO y Gonzalo CRESPO representantes de la Defensa Oficial como titular y suplente respectivamente, ante el Consejo Municipal para la Protección e Integración social de Personal con Discapacidad de la ciudad de Junín de los Andes.

II.- Regístrese, notifíquese a los interesados, al Señor Defensor de Cámara en ejercicio de la superintendencia Dr. Amilcar Bernardo ARECO y pase al Superior Tribunal Superior de Justicia. Fecho, Archívese.-